



RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2017, del Consejero, por la que se convoca el XVII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura".

(2017062852)

Nuevamente, el Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" convoca a los artesanos y artesanas de Extremadura, así como de otras regiones de España y Portugal, para que hagan muestra de su maestría y su creatividad a través de un certamen que se ha convertido en un referente y acontecimiento fundamental para entender la artesanía, tanto en sus formas tradicionales como en las más evolucionadas.

Además de punto de encuentro del saber hacer artesano, los premios regionales tienen una indudable finalidad de promoción y visibilización de la artesanía ante la sociedad.

El XVII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" establece tres categorías de premios. El denominado "Extremadura de Artesanía Artística" quiere reconocer la artesanía patrimonial extremeña, así como poner en valor las técnicas tradicionales aprendidas y transmitidas generación a generación.

El premio "Ibérico de Artesanía Creativa" se abre a la inspiración, a la creatividad, al diseño y a la innovación y reafirma su carácter transregional apelando a todas las artesanías ibéricas. El premio "Artesanía Joven" invita a jóvenes emprendedores a acercarse al mundo artesano, a través de la colaboración con artesanos y maestros artesanos.

Por todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la presente resolución se convoca el XVII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" y se regulan las bases que habrán de regir el mismo,

RESUELVO :

Primero. Convocatoria.

Se convoca el XVII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" que se regirá por las bases que se detallan en la presente resolución.

Segundo. Premios.

1. El XVII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" establece las siguientes categorías de premios:

a) Premio "Extremadura de Artesanía Artística".

Este premio tiene por objeto galardonar las obras inspiradas en el saber-hacer tradicional.

b) Premio "Ibérico de Artesanía Creativa".

Este premio tiene por objeto distinguir las obras caracterizadas por su alto valor creativo y su espíritu innovador desde la óptica funcional y formal.

c) Premio "Artesanía Joven".

Este premio tiene por objeto fomentar las capacidades emprendedoras, así como reconocer la creatividad de los estudiantes y diplomados de escuelas de artes aplicadas, de la formación profesional y de centros universitarios de Extremadura.

2. Los premios consistirán en un diploma de la Junta de Extremadura y una dotación económica que tendrá los siguientes importes:

a) Premio "Extremadura de Artesanía Artística": 9.000 euros.

b) Premio "Ibérico de Artesanía Creativa": 6.000 euros.

c) Premio "Artesanía Joven": 5.000 euros.

3. Los premios son indivisibles.

4. Ningún candidato podrá ser galardonado con más de un premio.

5. De acuerdo con la disposición adicional tercera del Decreto 64/2005, de 15 marzo, y al amparo de la disposición adicional cuarta de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estos premios quedan excluidos de la consideración de ayuda pública ya que su adjudicación implica la adquisición por parte de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la propiedad material o intelectual del bien premiado.

6. Los premios estarán sujetos a las retenciones que se determinan en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el R.D. 439/2007, de 30 de marzo (Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y en las demás normas tributarias que les fueran de aplicación en la fecha de concesión de los mismos.

Tercero. Requisitos de participación.

1. Premio "Extremadura de Artesanía Artística". Podrán participar los artesanos y artesanas, así como las empresas artesanas, inscritos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que presenten obras propias originales.

2. Premio "Ibérico de Artesanía Creativa". Podrán participar los artesanos y artesanas, así como las empresas artesanas, de España y Portugal, inscritos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los correspondientes registros de artesanos y empresas artesanas de carácter oficial, que presenten obras propias originales.



3. Premio "Artesanía Joven". Podrán participar los estudiantes de los dos últimos cursos y los diplomados dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria del concurso, de titulaciones relacionadas con la artesanía impartidas en centros educativos de Extremadura, así como aquellos mismos que, estando empadronados en la Comunidad Autónoma de Extremadura a la fecha de publicación de la presente resolución, estudien o hayan estudiado en centros de fuera de la región.

Los candidatos, en colaboración con un artesano inscrito en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán presentar un proyecto de elaboración de una obra de artesanía relacionada con los oficios contenidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de Extremadura.

Un mismo artesano de los inscritos en dicho Registro podrá prestar su colaboración a más de uno de los candidatos participantes.

4. Los trabajos presentados han de ser originales, considerándose como tales las obras y los proyectos de obras artesanales que no hayan sido premiados ni pendiente de fallo en cualquier otro concurso, con anterioridad y en cualquier ámbito territorial.
5. Cada obra podrá constar de una o más piezas que el autor presente como un conjunto. Las piezas que se presenten bajo un mismo título se considerarán como obra única y los premios se adjudicarán siempre a la obra completa. Serán admitidas obras realizadas por dos o más autores.
6. El solo hecho de participar en el concurso supone la aceptación expresa y el sometimiento a las bases establecidas en la presente resolución.

Cuarto. Presentación de las solicitudes de participación.

1. Las solicitudes de participación serán presentadas conforme al modelo que figura en el anexo II de la presente resolución. Dicho impreso podrá descargarse en el portal www.juntaex.es/comercioextremadura/artesanía/concurso.
2. Las candidaturas serán dirigidas a la siguiente dirección:

Secretaría del XVII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura".

Secretaría General de Economía y Comercio.

Consejería de Economía e Infraestructuras.

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida.
3. La Secretaría del concurso no aceptará ninguna candidatura que no sea presentada a través de la correspondiente solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.

4. Las candidaturas optarán al premio para la categoría que su autor o autores indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud de participación, sin perjuicio de lo previsto en el punto 4 del apartado 8 de la presente resolución.
5. Las solicitudes podrán ser presentadas:
 - a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas oficinas como oficinas de registro del órgano competente.
 - b) En los órganos de la Administración General del Estado.
 - c) En los órganos de cualquier otra Administración autonómica.
 - d) En las entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
 - e) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.
 - f) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

6. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, salvo que sea requerida por la Secretaría del Concurso, teniendo en cuenta lo previsto, respecto a los plazos, en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 28 de febrero de 2018. No se admitirá ninguna solicitud que sea presentada con posterioridad a la fecha establecida.

Sexto. Documentación a presentar.

1. Con carácter general, la solicitud de participación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Declaración responsable del solicitante, incluida en el modelo de solicitud (anexo II), en la que conste que la obra no ha sido premiada, ni pendiente de fallo en cualquier otro concurso, con anterioridad y en cualquier ámbito territorial.

- b) Certificado de inscripción del artesano o de la empresa artesana en el correspondiente registro de artesanos. No será necesario aportar este documento en el caso de aquellos solicitantes que se encuentren inscritos en Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la comprobación o constancia de los datos de identidad personal y de residencia se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado expresado en la solicitud (anexo II). En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia simple del documento o tarjeta de identidad y/o el certificado de empadronamiento.
- d) Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración autonómica como estatal, así como con la Seguridad Social, que será únicamente exigido a las personas físicas o jurídicas que hayan sido galardonados con alguno de los premios convocados.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura, así como los datos de identidad personal obrantes en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento para que se realicen estas consultas, en los términos establecidos en el anexo II, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

2. La documentación técnica a presentar para cada categoría de premio es la siguiente:

- a) En el caso de los premios "Extremadura de Artesanía Artística" e "Ibérico de Artesanía Creativa":
 - Un mínimo de tres imágenes de la obra, en formato.jpg con una resolución de 300 dpi y un tamaño mínimo de 10 × 10 cm. El tamaño máximo permitido de los archivos de fotografía es de 2 MB para cada uno de ellos.
 - Ficha técnica de la obra que incluya nombre descriptivo o título, medidas, peso, técnica de producción, materiales utilizados y año de producción, según modelo del anexo III, incluyendo el valor estimativo de la pieza.



b) En el caso del premio "Artesanía Joven":

- Presentación del proyecto, según el modelo del anexo IV.
- Memoria descriptiva del proyecto que permita, en su conjunto, su evaluación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.
- Maquetas, fotografías, infografías, planos, paneles u otros soportes representando el proyecto de obra artesana.

Séptimo. Secretaría del concurso.

1. La Secretaría del concurso será la encargada de la recepción y la revisión de las solicitudes, así como de la preparación de las candidaturas que sean conformes con las bases de participación, para su examen por el correspondiente Comité Técnico calificador. A tales efectos, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos precisos.
2. La Secretaría dependerá funcionalmente del Servicio de Comercio de la Secretaría General de Economía y Comercio.

Octavo. Comités Técnicos.

1. Para cada una de las modalidades de los premios convocados existirá un Comité Técnico que estará formado por cuatro miembros. Los comités técnicos serán auxiliados en sus funciones por el personal de la Secretaría del concurso.
2. Los Comités Técnicos estarán compuestos por profesionales de prestigio y expertos en el ámbito de la artesanía y de otras áreas vinculadas como las de patrimonio y bienes culturales, bellas artes, artes plásticas y diseño, mercado del arte, comercialización, marketing y empresa. Serán designados por el Secretario General de Economía y Comercio.
3. Los Comités estarán encargados de:
 - a) Examinar las candidaturas presentadas.
 - b) Realizar una selección de un máximo de 10 finalistas por categoría, con arreglo a los criterios de valoración establecidos para cada uno de los premios en el anexo I.
 - c) Elevar al Jurado la propuesta de los finalistas nominados.
4. En función del resultado de la evaluación técnica, los Comités Técnicos se reservan el derecho de modificar y de reasignar las candidaturas a la categoría más adecuada con independencia de aquella a la que se hayan presentado.
5. Los miembros de los Comités Técnicos tendrán derecho a percibir dietas e indemnizaciones cuyos importes se igualarán a los que les correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Noveno. Publicidad de las candidaturas finalistas y votación por internet.

1. La Secretaría del concurso hará pública la lista de las candidaturas finalistas mediante su publicación en el portal www.juntaex.es/comercioextremadura/artesanía/concurso.
2. Las candidaturas finalistas, acompañada de las informaciones técnicas que las describan, podrán ser objeto de votación pública por internet, en el portal www.premiosartesaníaextremadura.com. Se podrá votar en una o varias modalidades de los premios convocados.

Décimo. Presentación de las obras de los candidatos nominados.

1. La Secretaría del concurso notificará a los finalistas la decisión del Comité Técnico calificador, informándoles de la fecha y lugar de presentación para la exposición pública de las obras y el fallo del Jurado.
2. En el caso del premio "Artesanía Joven", la presentación se realizará a través de prototipos o maquetas a tamaño real o a escala.
3. Las obras o las piezas que la componen, los prototipos y las maquetas, se presentarán debidamente embalados. En caso de embalaje manifiestamente insuficiente, la organización se reserva el derecho de aceptar o no las obras para el concurso.
4. Aquellas obras en las que por sus especiales características de tamaño, de peso o de colocación necesiten un soporte especial, éste deberá ser aportado por el propio artesano, no garantizándose en caso contrario la adecuada exposición de la obra en el concurso.

Décimo primero. Jurado.

1. Los premios del XVII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" serán otorgados por un Jurado único que estará presidido por el Secretario General de Economía y Comercio, más ocho vocales y un Secretario, designado por aquel, que levantará acta de las reuniones y tendrá voz pero no voto.
2. Los vocales miembros del Jurado serán igualmente nombrados por el titular de la Secretaría General de Economía y Comercio, entre personas de prestigio en el ámbito de la artesanía y las instituciones y organismos con reconocida vinculación con el sector.
3. El Jurado elegirá por votación, entre los nominados por el Comité Técnico correspondiente, al galardonado en cada premio.

Cada miembro del Jurado otorgará un punto al candidato de su elección. La votación por internet tendrá el mismo valor que el de cualquier otro miembro del Jurado y, por tanto, computará como un punto. Posteriormente se sumarán los puntos obtenidos por cada candidato y se obtendrá el ganador en cada una de las modalidades. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

4. El Jurado podrá declarar desierto algún premio o la totalidad de los mismos si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.
5. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Décimo segundo. Fallo del Jurado y entrega de premios.

El fallo del Jurado y la entrega de premios se efectuarán en un acto público único convocado a tal efecto, dentro del mes de abril de 2018 y al que se le dará la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Decimotercero. Propiedad de las obras premiadas y reserva de derechos de autor.

1. Las obras premiadas, incluyendo los prototipos y maquetas, pasarán a ser propiedad de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y podrán ser utilizadas en publicaciones, exposiciones o cualquier otra actividad que se estime conveniente, expresando el nombre de su autor o autores, así como la distinción concedida.
2. Los derechos y obligaciones derivados de las relaciones entre los miembros integrantes de una candidatura tales como propiedad intelectual, derechos de producción, reparto de premios y demás análogos, quedan limitados a la esfera privada contractual de los mismos, eximiendo a la Junta de Extremadura de las posibles acciones derivadas.

Decimocuarto. Retirada de las obras no premiadas.

1. Las obras que no resulten premiadas podrán ser retiradas a partir del día siguiente a la finalización de la exposición, y en un plazo máximo de una semana.
2. Una vez finalizado el plazo establecido para la retirada de las obras, la Secretaría General de Economía y Comercio no se hará cargo de la integridad y conservación de las mismas, declinando cualquier tipo de responsabilidad.

Decimoquinto. Seguros.

1. La Secretaría General de Economía y Comercio dispondrá de un seguro que cubrirá los daños que pudieran ocasionarse a las obras con motivo del concurso, a partir del momento en que éstas sean recepcionadas en depósito en el lugar de presentación indicado al efecto y hasta la fecha límite de retirada.
2. El valor asegurado nunca podrá superar la cuantía del premio al que opta la obra.

Decimosexto. Financiación.

1. La dotación económica de los premios del XVII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.341A.642.00, código de proyecto de gastos 2016.14.003.0020.00, por un importe máximo de 20.000 euros.



2. La convocatoria seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del ejercicio 2018.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a tenor de lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de reposición no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los supuestos y en los plazos que señala el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de la posibilidad de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de diciembre de 2017.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

***XVII CONCURSO DE ARTESANÍA “JUNTA DE EXTREMADURA”*****ANEXO I
CRITERIOS DE EVALUACIÓN****A- PREMIO “Extremadura de Artesanía Artística”.**

- El valor artístico de la obra.
- La ejecución bajo cánones artísticos reconocidos.
- La calidad de ejecución y el dominio de las técnicas tradicionales.
- La capacidad de la obra para transmitir a la sociedad valores positivos relacionados con la artesanía.
- La adaptación al mercado y la potencialidad comercial.

B- PREMIO “Ibérico de Artesanía Creativa”.

- La originalidad,
- El impacto visual y estético.
- La adaptación o reinterpretación de un diseño tradicional en sus aspectos formales y/o funcionales
- La utilización innovadora de materiales tradicionales.
- La calidad técnica y formal.

C- PREMIO “Artesanía Joven”.

- La calidad técnica y formal del proyecto.
- La innovación para el desarrollo de nuevos productos (materiales, técnicas de producción, tecnologías aplicables, embalajes)
- La capacidad de la propuesta para dar soluciones a necesidades utilitarias y/o estéticas.
- La potencialidad de producción del objeto, desde el punto de vista de la implementación del proceso de producción en un taller artesano, de los costes de producción y de las expectativas de comercialización.
- La presentación del producto, incluyendo los argumentos de comunicación y de promoción.

**XVII CONCURSO DE ARTESANÍA "JUNTA DE EXTREMADURA"****ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN****PARTICIPANTE / EMPRESA ARTESANA**

DENOMINACIÓN ¹:			
C.I.F./N.I.F.:		DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	N.I.R.A. ²:
C.P.:	TELF.S.:	CORREO ELECTRÓNICO:	
PÁGINA WEB:			

MODALIDAD DE PREMIO AL QUE SE OPTA:

PREMIO "Extremadura de Artesanía Artística":	PREMIO "Artesanía Joven":
PREMIO "Ibérico de Artesanía Creativa":	

RELLENAR EN CASO DE VARIOS PARTICIPANTES POR CANDIDATURA:

DENOMINACIÓN :	N.I.R.A.:
DENOMINACIÓN :	N.I.R.A.:
DENOMINACIÓN :	N.I.R.A.:

El solicitante, declara bajo su responsabilidad que la obra o proyecto de obra artesanal, cuyas características se detallan en los **ANEXOS III y IV** respectivamente, no ha sido premiado ni pendiente de fallo en cualquier otro certamen, con anterioridad y en cualquier ámbito territorial al de la convocatoria del presente XVII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura", **responsabilizándose** asimismo de la veracidad de los datos suministrados en esta solicitud.

NO adjunto Certificado de inscripción del artesano/a o de la empresa artesana en el correspondiente Registro de Artesanos.

No es necesaria su presentación en caso de estar inscrito en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NO autorizo expresamente a la S.G. de Economía y Comercio a comprobar de oficio los datos de identidad personal y de residencia.

NO autorizo a la S.G. de Economía y Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

NO autorizo a la S.G. de Economía y Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

NO autorizo a la S.G. de Economía y Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En ,a de de 20

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía e Infraestructuras le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Economía y Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados. Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La trasgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

¹ Nombre del artesano, empresa artesana o participante, o del representante en caso de varios participantes.

² Rellenar solamente en caso de ser empresa artesana. Número de Inscripción en el Registro de Artesanos correspondiente (N.I.R.A.).

**XVII CONCURSO DE ARTESANÍA “JUNTA DE EXTREMADURA”****ANEXO III. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA****PARTICIPANTE / EMPRESA ARTESANA**

DENOMINACIÓN ¹ :					C.I.F/N.I.F.:
MODALIDAD DE PREMIO AL QUE SE OPTA:					
PREMIO “Extremadura de Artesanía Artística” :			PREMIO “Ibérico de Artesanía Creativa” :		
NOMBRE DESCRIPTIVO O TÍTULO DE LA PIEZA:					
NOMBRE DEL/LOS ARCHIVO/S .JPG (IMÁGENES) CORRESPONDIENTES A LA PIEZA DESCRITA			1. 2. 3. 4. 5. 6.		
MEDIDAS APROXIMADAS (en cm y kg) y PRECIO					
LARGO	ALTO	ANCHO	DIÁMETRO	PESO	PRECIO (APROXIMADO)
TÉCNICA DE PRODUCCIÓN					
MATERIALES UTILIZADOS:					
FUENTE DE INSPIRACIÓN Y ASPECTOS CONCEPTUALES A DESTACAR POR EL SOLICITANTE (opcional):					
ENTORNO DE MERCADO (FINALIDAD Y PÚBLICO OBJETIVO) (opcional):					

En ,a de de 20

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía e Infraestructuras le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Economía y Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados. Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La trasgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

¹ Nombre del artesano, empresa artesana o participante, o del representante en caso de varios participantes.

**XVII CONCURSO DE ARTESANÍA “JUNTA DE EXTREMADURA”****ANEXO IV
PREMIO “ARTESANÍA JOVEN”****PARTICIPANTE / EMPRESA ARTESANA**

SOLICITANTE:	CI.F/N.I.F.:
ARTESANO COLABORADOR ¹ :	CI.F/N.I.F.:

NOMBRE O TÍTULO DEL PROYECTO DE OBRA ARTESANAL :					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (TÉCNICAS Y MATERIALES) :					
MEDIDAS ESTIMADAS DE LA OBRA PARA PRODUCCIÓN REAL (en cm y kg)					
LARGO	ALTO	ANCHO	DIÁMETRO	PESO	PRECIO (APROXIMADO)
ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN O FORMAN PARTE DE LA MEMORIA DEL PROYECTO (ARCHIVO/S .JPG (IMÁGENES), ARCHIVOS .WMA O DIRECCIÓN DE DESCARGA, PLANOS, MAQUETAS, INFOGRAFÍAS, PROTOTIPOS, ETC.)		Tipo soporte		Descriptivo	
		1.	1.	1.	1.
		2.	2.	2.	2.
		3.	3.	3.	3.
		4.	4.	4.	4.
		5.	5.	5.	5.
		6.	6.	6.	6.
		7.	7.	7.	7.
		8.	8.	8.	8.
		9.	9.	9.	9.
		10.	10.	10.	10.

En ,a de de 20

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía e Infraestructuras le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Economía y Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La trasgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

¹ Nombre del artesano, empresa artesana o participante, o del representante en caso de varios participantes.